I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001423

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 05 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4486/2011; el Memorándum N°1000/517/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/519/2011 y N°202/1234/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/519/2011, se aprobó el Contrato a Honorarios, suscrito con doña **Ana María Valdés Gálvez,** cédula de identidad Nº8.254.429-1, para que realice la función monitora, en el marco del programa Implementación de Talleres Municipales, ordenado modificar mediante Decreto Exento N°202/1234/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios, de fecha 13 de julio de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Ana María Valdés Gálvez,** cédula de identidad Nº8.254.429-1, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado por Decreto Exento N°202/1234/2011, en las siguientes cláusulas:

1.1. En la cláusula **Segunda**, eliminar la realización de un taller de Repostería en la Junta de Vecinos "Las Tres Villas de Cerrillos", los días miércoles de 15:00 a 17:00 horas, desde el mes de junio y hasta diciembre de 2011, con excepción del mes de julio de 2011.

1.2. En la cláusula **Tercera**, quedando de la siguiente manera: "Su remuneración mensual será de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales, pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados, desde el mes de junio y hasta diciembre de 2011, con excepción del mes de julio de 2011.

2. En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

3. La Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001423

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ANA MARÍA VALDÉS GÁLVEZ**, chilena, cédula de identidad N°8.254.429-1, domiciliada en Calama N°537, Villa Fantuzzi, comuna de Cerrillos, teléfono 557 78 20, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 04 de Abril de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/519/2011, de fecha 11 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1234/2011 de fecha 07 de Julio de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

1) Cláusula ***SEGUNDA:***
Eliminar la realización de un taller de Repostería que realiza en la Junta de Vecinos "Las tres Villas de Cerrillos", los días miércoles de 15:00 a 17:00 horas, desde el mes de junio y hasta Diciembre de 2011, con excepción del mes de Julio de 2011.

2) Cláusula ***TERCERA,*** *en consecuencia queda de la siguiente manera:*
Su remuneración mensual será de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales, pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados, desde el mes de junio y hasta Diciembre de 2011, con excepción del mes de Julio de 2011.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ANA MARÍA VALDÉS GÁLVEZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ANA MARÍA VALDÉS GÁLVEZ
C.I. 8.254.429-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.